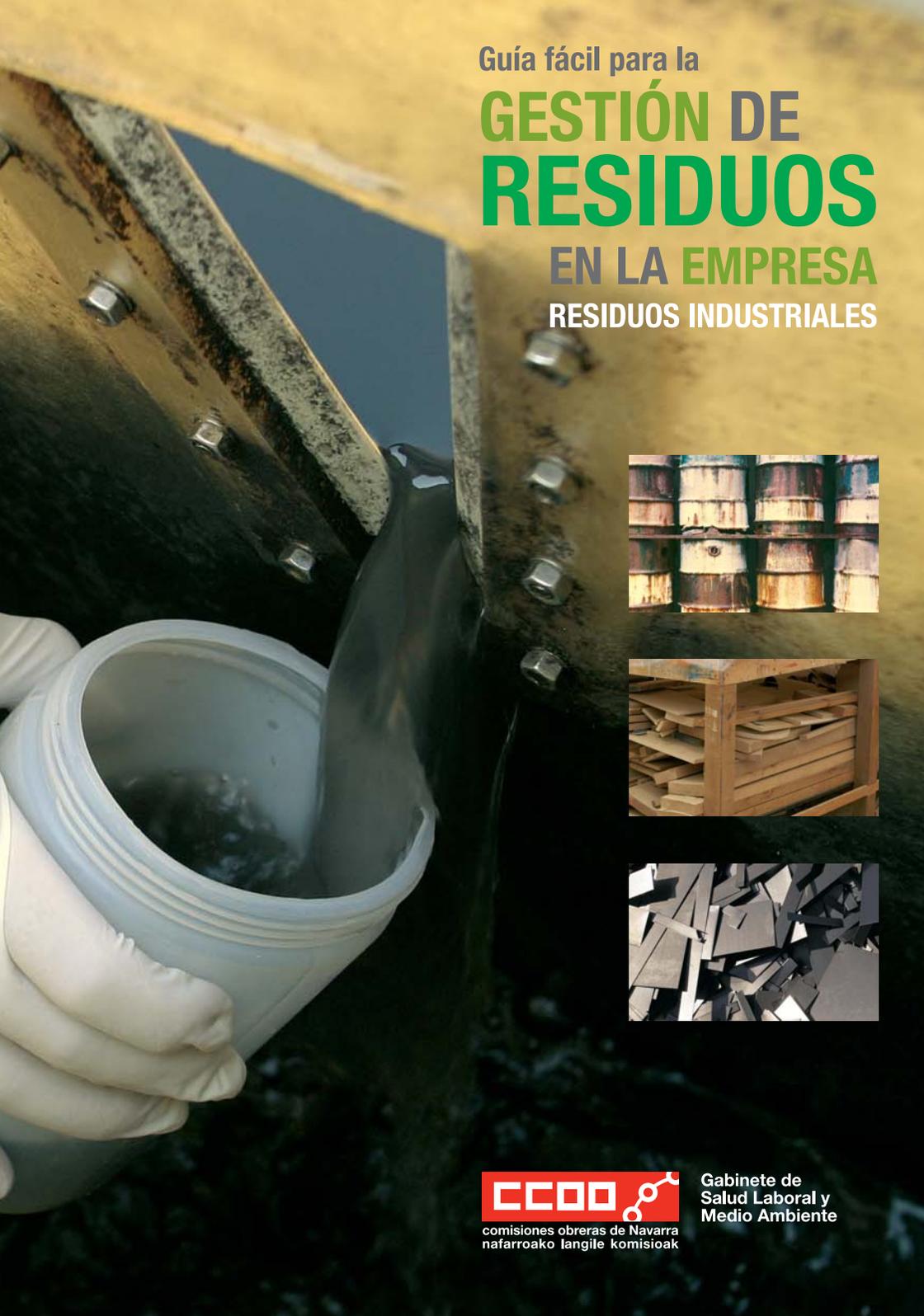


Guía fácil para la

# GESTIÓN DE RESIDUOS

EN LA EMPRESA

RESIDUOS INDUSTRIALES



comisiones obreras de Navarra  
nafarroako langile komisioak

Gabinete de  
Salud Laboral y  
Medio Ambiente



A close-up photograph of a person's hands wearing white nitrile gloves. The person is holding a white plastic container, possibly a bucket or a large jar, which appears to contain some dark, granular material. The background shows a metal structure with several bolts, suggesting an industrial or laboratory setting. The entire image has a greenish tint.

# **GUÍA FÁCIL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS EN LA EMPRESA**

**RESIDUOS INDUSTRIALES**

**Edita**

Equipo de Salud Laboral y Medio Ambiente de CC.OO. de Navarra 2007

**Depósito Legal**

NA - 1485/2007

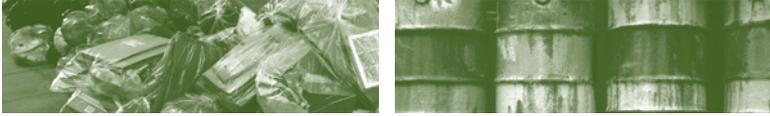
# INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>DEFINICIÓN Y TIPOS DE RESIDUOS INDUSTRIALES</b>	<b>7</b>
<b>GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES</b>	<b>10</b>
<b>MINIMIZACIÓN DE LOS RESIDUOS</b>	<b>27</b>
<b>PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES</b>	<b>31</b>
<b>NORMATIVA LEGAL APLICABLE</b>	<b>33</b>
<b>ORGANOS DE CONSULTA Y WEBS DE INTERÉS</b>	<b>36</b>





# INTRODUCCIÓN



Las actividades industriales, las innovaciones tecnológicas y la incorporación de sustancias peligrosas en los procesos productivos, se traducen en buen número de impactos negativos sobre el medio ambiente. Las consecuencias de esta situación son ya tristemente famosas: cambio climático, destrucción de la capa de ozono, pérdida de biodiversidad, contaminación de aire, agua, suelo... por decir sólo algunas de las más graves.

En este contexto, es absolutamente necesaria la gestión ambiental de los residuos en los centros de trabajo: porque constituye una obligación legal, porque es la forma responsable de disminuir el impacto ambiental, porque es una necesidad productiva y porque sin ella no se alcanza un desarrollo realmente sostenible.

La presente guía está dirigida a trabajadores/as y responsables de empresa interesados en adquirir un compromiso medioambiental en su centro de trabajo, y constituye una herramienta útil donde se explican de forma sencilla las obligaciones legales que las empresas tienen en materia de residuos.

Por otra parte, la guía enumera un conjunto de operaciones alternativas que fomentan la minimización de los residuos y establece los instrumentos que hacen necesaria la participación de los trabajadores. Además, recopila un breve compendio de la normativa legal aplicable a nivel estatal y foral e incluye información acerca de los diferentes organismos de consulta.

Espero que la guía sea de vuestro interés.

**Carmen Sesma Beruete**

Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente de CC.OO. de Navarra



# DEFINICIÓN Y TIPOS DE RESIDUOS INDUSTRIALES



Entendemos por **Residuo** cualquier tipo de material inútil o no deseado, generado por la actividad humana y que está destinado a ser desechado. En todo caso, tienen esta consideración los que figuran en el **Listado Europeo de Residuos (LER)**, aprobado por las instituciones comunitarias.

Esta definición de residuo, de acuerdo con lo establecido en la **Ley 10/1998, de 21 de abril** (básica de residuos), constituye el actual marco legal de referencia y la base sobre la que se desarrollan las diferentes clasificaciones de residuos en función de las actividades que los generan.

## ¿Qué entendemos por Residuos Industriales?:

Si trasladamos el concepto de residuo al sector industrial, debemos definir los **Residuos Industriales** como *aquellos residuos generados por la actividad industrial, procedentes de la extracción, explotación, producción o fabricación, transformación, almacenamiento y distribución de productos, y de los que la empresa se desprende o tiene la obligación de desprenderse.*

Existen diferentes tipos de residuos industriales en virtud del origen y de las características de los mismos:

### • Residuos asimilables a urbanos:

Aquellos que proceden de la industria pero que tienen una composición similar a los Residuos Urbanos (RU). Suelen ser recogidos y tratados de forma similar al resto de los Residuos Urbanos (*restos de comedores, basura de oficinas, restos orgánicos, papel, cartón, plásticos, textiles, maderas, gomas, etc.*).

### • Residuos Peligrosos:

Aquellos que figuran en la Lista de Residuos Peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. También, los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria

y los que pueda aprobar el Gobierno estatal conforme a lo establecido en la normativa europea, o en convenios internacionales en los que España participe (*aceites usados, pilas usadas, baterías agotadas, pinturas, disolventes, etc.*).

Estas sustancias, debidas a su composición química y a sus características (inflamabilidad, toxicidad, reactividad química, etc.) son peligrosas para la salud y/o el medio ambiente y requieren una consideración y un tratamiento especial.

• **Residuos Inertes:**

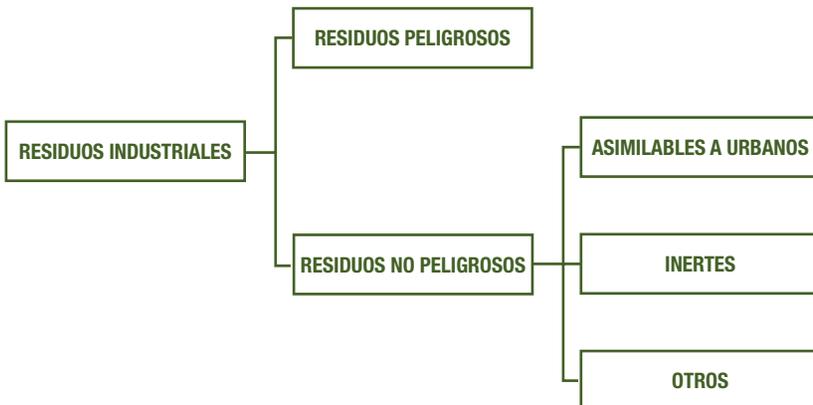
Aquellos que, una vez depositados en vertederos, no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas (*escombros, gravas, arenas...*). En general son residuos no peligrosos para la salud y el medio ambiente, aunque algunos –como los procedentes de la minería– puedan contener elementos tóxicos.

Si tenemos en cuenta los diferentes tipos de residuos industriales existentes, y atendemos a la naturaleza de las sustancias que los componen, es necesario clasificar los residuos industriales a efectos de su gestión en dos categorías claramente diferenciadas: **PELIGROSOS** y **NO PELIGROSOS**.

Esta labor de clasificación corresponde a la empresa, es una obligación legal, y supone la forma más adecuada de tratar los residuos generados.

Por otra parte, si tenemos en cuenta la definición de **Residuo Peligroso**, podemos englobar dentro de los **Residuos No Peligrosos** los residuos asimilables a urbanos, los residuos inertes y otros residuos, como por ejemplo algunos lodos de depuradora no peligrosos.

**Clasificación de los Residuos Industriales**



A modo de ejemplo, estos son algunos de los residuos más característicos generados en los distintos sectores productivos:

SECTOR	RESIDUOS PELIGROSOS	RESIDUOS NO PELIGROSOS	
		RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS	RESIDUOS INERTES
<b>METALÚRGICO</b>	Disolventes agotados, grasas, aceites usados, tadrinas, fluidos de corte, baños agotados, polvo metálico, escoria, lodos de depuración que contengan restos metálicos u otros compuestos peligrosos, discos de pulido, restos de pinturas, envases que han contenido productos químicos, absorbentes impregnados con sustancias químicas, virutas metálicas impregnadas, trapos y guantes contaminados, filtros varios, pilas, baterías, fluorescentes, policlorobifenilos (PCBs) que aparecen en transformadores y condensadores eléctricos, resistencias,...	Basura similar a la producida en domicilios, restos de embalaje, papel, cartón, plástico.	Viruta metálica, cenizas, madera, chatarra, neumáticos usados
<b>QUÍMICO</b>	Aceites usados, restos de productos catalizadores, restos de reactivos químicos, envases contaminados, residuos de polímeros, restos de disolventes, restos de pinturas y barnices, pilas, baterías, fluorescentes.	Basura similar a la producida en domicilios, restos de embalaje, papel, cartón, plástico, vidrio.	Chatarra, madera, mezclas inertes.
<b>AGROALIMENTARIO</b>	Aceites usados, restos de aditivos y otros productos químicos, productos de limpieza y desinfección caducados, envases que hayan contenido productos químicos, pilas, baterías, fluorescentes.	Basura similar a la producida en domicilios, residuos orgánicos vegetales y animales (visceras, huesos, tallos, cáscaras), restos de embalaje, papel, cartón, plástico, vidrio.	Madera, cenizas de ahumaderos
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	Amianto, aceites usados, material contaminado empleado en labores de mantenimiento (filtros, guantes, trapos...), envases que hayan contenido productos químicos, restos de pinturas y otros productos químicos.	Basura similar a la producida en domicilios, restos de embalaje, papel, cartón, plástico.	Restos de maderas, escombros, ladrillos, cerámicas.
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	Cartuchos de tinta de impresoras, tóner de fotocopiadoras e impresoras, equipos eléctricos y electrónicos fuera de uso (ordenadores, faxes, fotocopiadoras, etc.), disquetes, CDs, pilas y baterías usadas, fluorescentes, productos de limpieza caducados y sus envases, clorofluorocarbonados (CFCs) que aparecen en equipos de aire acondicionado, congeladores, aerosoles...	Basura similar a la producida en domicilios, restos de embalaje, papel, cartón, plástico, muebles viejos.	
<b>SERVICIOS</b>	Dependiendo de la actividad, cualquiera de los descritos anteriormente para los distintos sectores.	Basura similar a la producida en domicilios, vidrio, papel, cartón, envases ligeros, plástico, muebles viejos.	



# GESTIÓN DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES



## GESTIÓN GENERAL

La empresa tiene la responsabilidad de gestionar sus residuos desde el momento en que se generan.

- La primera labor que debe acometer, consiste en realizar un **Inventario de Residuos** que permita conocer de forma clara la cantidad y las características de los residuos generados. En él se incluirá el nombre del residuo, la cantidad, naturaleza, origen, destino, transporte utilizado en el desplazamiento y método de valorización o eliminación.

El inventario de residuos constituye un claro indicador de las obligaciones legales que con posterioridad se deriven al respecto.

### Ejemplo de inventario de residuos

Nombre	Cantidad	Naturaleza	Origen	Destino	Transporte	Método de valorización /eliminación
Aceite usado	300 Litros	Líquido	Mantenimiento maquinaria	Gestor S.A.	Transporte S.L.	Regeneración*
Taladrina	500 Litros	Líquido	Mantenimiento Prensas	Gestor S.A.	Transporte S.L.	Regeneración*
Bidones de disolvente	100 Kg.	Sólido	Tratamiento superficies	Gestor S.A.	Transporte S.L.	Pretratamiento*
Palets madera	300 Kg.	Sólido	Almacenamiento	Gestor S.A.	Transporte S.L.	Reutilización
Cartón	200 Kg.	Sólido	Embalaje materia prima	Gestor S.A.	Transporte S.L.	Reciclado

\*Regeneración: Recuperación de la calidad de un producto convertido en residuo, mediante la aplicación de un tratamiento de depuración que permita destinarlo a un uso determinado.

\*Pretratamiento de residuos peligrosos: operación encaminada a la modificación de las características físico-químicas de los residuos, a fin de conseguir una mayor facilidad para la manipulación, tratamiento o eliminación de los mismos.



- Una vez inventariados los residuos, es fundamental clasificarlos como **Residuos Peligrosos** o como **Residuos No Peligrosos**. La correcta **Clasificación** de los residuos facilita la gestión y el tratamiento más adecuado de los mismos.

Para realizar la clasificación de los residuos existen tres herramientas que se pueden utilizar de forma simultánea y complementaria:

- a) Lista europea de residuos (LER).** La Lista Europea de Residuos es el método establecido por la Unión Europea para codificar tanto los residuos peligrosos como los no peligrosos. Este listado aparece en el **Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002 de 8 de Febrero** y en él figuran alrededor de 400 residuos. Cada uno está identificado con un código de seis dígitos (código LER) y se consideran residuos peligrosos aquellos que aparecen señalados con un asterisco (\*).

### Ejemplo de Codificación residuo no peligroso: Envases de Plástico

Capítulo 15: Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría.

Actividad: 15 01 Envases [incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal].

Descripción del residuo (código LER): 15 01 02 Envases de plástico

### Ejemplo de Codificación residuo peligroso: Aceites hidráulicos sintéticos

Capítulo 13: Residuos de aceites y combustibles líquidos (excepto los de los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19).

Actividad: 13 01 Residuos de aceites hidráulicos

Descripción del residuo (código LER): 13 01 11\* Residuos de aceites hidráulicos sintéticos.

\* = Residuo peligroso

- b) Ficha de datos de seguridad** de los productos que han intervenido en la formación del residuo.

Es un documento muy útil a la hora de caracterizar un residuo. Aporta información referente a la peligrosidad de una sustancia o preparado. Para determinar la composición de un residuo, se deberán tener en cuenta todas las sustancias que forman parte del producto.



## DIFERENCIA ENTRE “SUSTANCIA” Y “PREPARADO”

**Sustancia:** es el elemento químico y sus compuestos en estado natural. Una sustancia está compuesta por un único constituyente. Por ejemplo: ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, sosa...

**Preparado:** Mezclas o soluciones compuestas de dos o más sustancias. Por ejemplo: Pintura líquida, aceites lubricantes, disolventes...

Tanto el **Real Decreto 363/1995** como el **Real Decreto 255/2003**, definen los 16 apartados que deben incluir las **Fichas de datos de seguridad** de sustancias y preparados peligrosos. Algunos de ellos recogen información sobre la peligrosidad y características de estos productos.

Tras revisar el contenido de una ficha de seguridad, se debe tener en cuenta la siguiente información para poder clasificar un residuo:

- **Nombre químico** de la sustancia y denominación comercial. Si es un preparado, se revisará el nombre de cada componente.
- **Concentración** de cada componente peligroso presente en el producto.
- **Riesgos asociados a cada componente** identificados con el símbolo de peligro correspondiente y las frases R, que describen los riesgos asociados al uso de productos. Como ejemplo: R25 “Tóxico por ingestión”.
- **Peligrosidad global del preparado** mediante los pictogramas de peligro correspondientes. Estos pictogramas identifican los peligros asociados a los productos mediante símbolos.

### Pictogramas de peligro



Explosivo (E)



Comburente (O)



Inflamable (F)



Fácilmente Inflamable (F+)



Irritante (Xi)



Nocivo (Xn)



Tóxico (T)



Corrosivo (C)



Infeccioso (Bio-Riesgo)



Peligroso para el Medio Ambiente (N)



Los pictogramas de peligro, se pueden encontrar en:  
[www.namainsa.es/opr/cas/guía/Pictogramas.htm](http://www.namainsa.es/opr/cas/guía/Pictogramas.htm)

- **Propiedades** físico-químicas, toxicológicas y efectos sobre el medio ambiente.
- **Información** sobre la estabilidad del producto, posibles reacciones con otras sustancias y descomposiciones peligrosas que puedan producirse.

Si el preparado o sustancia tiene como mínimo un símbolo de peligro, el residuo puede ser peligroso. No obstante, las características de peligrosidad de la sustancia o preparado, su concentración en el residuo y la naturaleza de sus riesgos asociados, determinarán finalmente si el residuo generado es peligroso o no.

Si la ficha de seguridad no indica que la sustancia o preparado sea peligroso, el residuo de ese producto tampoco lo será.

La Lista Europea de Residuos y la Ficha de Datos de Seguridad son herramientas complementarias y en algunos casos será necesario consultar ambas. Si se trata de un residuo formado por una única sustancia, la ficha de datos de seguridad puede ser una herramienta rápida y sencilla; en cambio, si se trata de una mezcla de varios productos lo más sencillo será consultar la Lista Europea de Residuos.

### **c) Caracterización analítica de un residuo**

Si las herramientas citadas anteriormente no han podido ayudar a clasificar el residuo o no se cuenta con suficiente información, podrá optarse por la caracterización del residuo a través de un laboratorio externo.

Además, puede ser recomendable hablar con empresas que generen los mismos residuos, consultar a los gestores autorizados o ponerse en contacto con organismos oficiales expertos en la materia, como el Departamento de Medio Ambiente de Gobierno de Navarra, NAMAINSA (Navarra de Medio Ambiente Industrial), Mancomunidades, etc.



## Esquema de clasificación de un residuo



- Una vez clasificados los residuos, se llevará a cabo una labor de **Identificación y Codificación**. Para ello se sigue la metodología establecida en el **Real Decreto 833/1988** de 20 de Julio y en el **Real Decreto 952/1997** de 20 de Junio, que modifica al anterior. Consiste en asignar al residuo un **Código de Identificación** compuesto a su vez por un conjunto de siete códigos. Cada uno de ellos se extrae de siete tablas (numeradas de la 1 a la 7) incluidas en dicha normativa, las cuales hacen referencia a diferentes criterios de caracterización de un residuo.

A la hora de codificar un residuo, se deberán consultar las tablas 1 a 5 del anexo I del Real Decreto 952/1997 y las tablas 6 y 7 del anexo I del Real Decreto 833/1988.\*

\*Las tablas de la 1 a la 5 que aparecen en el anexo I del Real Decreto 833/88, fueron modificadas posteriormente por el Real Decreto 952/97.

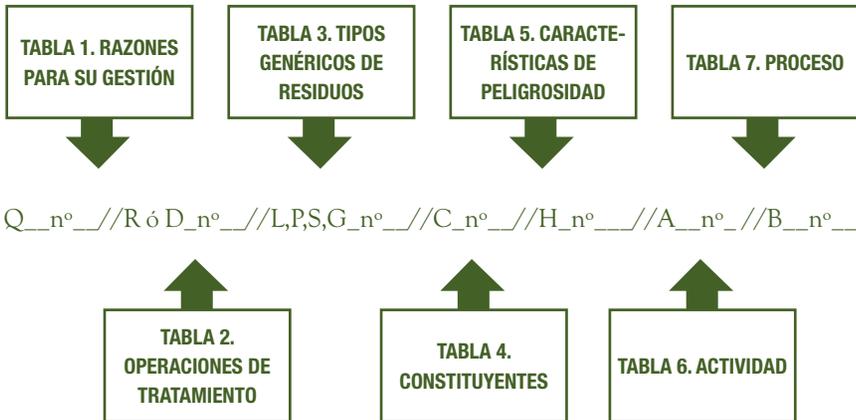


### Tablas de codificación de residuos

Anexo I R.D.  
833/88  
Anexo I R.D. 962/97

TABLA	CÓDIGO	CRITERIO DE CARACTERIZACIÓN DEL RESIDUO
1	Q	Razones por las que los residuos deben ser gestionados.
2	D/R	Operaciones de gestión.
3	L,P,S,G	Tipos genéricos de residuos peligrosos.
4	C	Constituyentes que dan a los residuos su carácter peligroso.
5	H	Características de los residuos peligrosos.
6	A	Actividades generadoras de los residuos.
7	B	Procesos en los que se generan los residuos.

El Código de identificación se compone de letras y números que se colocan en el siguiente orden:



#### Ejemplo de codificación de un residuo:

Envase contaminado con disolvente orgánico

Q5//R13//S36//C41//H5//A702(2)//B6401



Aunque la identificación de un residuo es una **obligación del productor**, en la práctica la asignación del **código de identificación** la realiza el **Gestor Autorizado**.

- Los **Gestores Autorizados** son las empresas autorizadas por el órgano competente (Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra) para realizar cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos (recogida, transporte, almacenamiento, tratamiento, valorización y eliminación). El productor debe concertar la gestión de sus residuos con los Gestores Autorizados una vez que los haya clasificado e identificado.

Cuando la empresa decide ceder sus residuos, debe proporcionar al Gestor Autorizado *información necesaria* acerca de la procedencia de los residuos, las materias primas utilizadas y las posibles mezclas realizadas.

Puede ocurrir que el **Gestor** no realice el traslado de los residuos desde la empresa productora hasta sus instalaciones, siendo esta operación realizada por terceros. En este caso, el transportista debe ser un **Transportista Autorizado**.

La manera de conocer si el Gestor o Transportista están autorizados, es solicitándoles la **Autorización** emitida por el órgano competente o consultando la lista de gestores y transportistas autorizados de la página Web de la sociedad pública *Navarra de Medio Ambiente Industrial S.A. (NAMAINSA)*:

[www.namainsa.es/opr/cas/gestores/index.asp](http://www.namainsa.es/opr/cas/gestores/index.asp)

## GESTIÓN ESPECÍFICA

Las empresas generadoras de residuos deben tener en cuenta además, una serie de obligaciones específicas. Dichas obligaciones variarán en función de la naturaleza de los residuos generados.

### A) RESIDUOS PELIGROSOS

#### Obligaciones en el Centro Productivo

- Los Residuos Peligrosos tienen que separarse adecuadamente. **Nunca** se deben **mezclar entre sí**.
- Su **ensado** se realizará obligatoriamente de la siguiente manera:
  - En envases sólidos y cierres que eviten la pérdida del contenido del residuo.
  - Construidos de material resistente, no susceptible de ser dañado con facilidad.
  - En envases o contenedores individuales para cada tipo de residuo generado.



Existen diferentes modelos de envases y contenedores. A modo de ejemplo, los más utilizados por las empresas aparecen recogidos en:  
[www.namainsa.es/opr/cas/guia/obli\\_tipos.htm](http://www.namainsa.es/opr/cas/guia/obli_tipos.htm)



- Los envases y contenedores que contienen residuos peligrosos deben estar **etiquetados** de forma clara, legible e imborrable, y al menos en lengua castellana. La etiqueta tendrá un tamaño mínimo de 10 x 10 centímetros, estará firmemente fijada sobre el envase y deberá contener la siguiente información:

- Código de Identificación del Residuo Peligroso y Código LER.
- Nombre de la empresa, dirección y teléfono.
- Naturaleza de los riesgos que presentan los residuos.

Deberán aparecer en cada envase los pictogramas correspondientes, representados en negro sobre fondo naranja, y de acuerdo con lo establecido en el Anejo II del Real Decreto 833/88.

- Fecha de envasado. Se indicará la fecha en la que comienza el almacenamiento de los Residuos Peligrosos.

Existen diferentes ejemplos de **Etiquetas**. Pueden utilizarse a modo de ejemplo las que aparecen recogidas en:  
[www.namainsa.es/opr/cas/guia/Etiquetas.htm](http://www.namainsa.es/opr/cas/guia/Etiquetas.htm)

### Ejemplo de Etiqueta de Residuo Peligroso

<b>NOMBRE DEL RESIDUO</b>	
<p><b>Código de identificación del residuo</b></p> <p style="text-align: center;">// // // // // //</p> <p><b>LER:</b></p>	<p><b>T</b></p>  <p><b>Tóxico</b></p>
<p><b>Datos del titular del residuo</b></p> <p><b>Nombre:</b></p> <p><b>Dirección:</b></p> <p><b>Teléfono:</b></p>	
<p><b>Fecha de envasado:</b></p>	

■ El almacenamiento de los Residuos Peligrosos **no podrá exceder de 6 meses** y deberá realizarse en un área o almacén con capacidad suficiente que reúna las siguientes recomendaciones:

- A cubierto de la lluvia.
- En suelo de cemento u hormigón.
- Con cubeto o bordillo de retención de altura suficiente para contener una posible fuga o derrame de residuos líquidos peligrosos.
- Cerrado o vallado para evitar el paso de persona ajena o no autorizada.
- Con indicación de los residuos que se puedan almacenar (junto con los riesgos asociados).
- Con equipo de seguridad para casos de emergencia (extintores, absorbentes para derrames...).
- Alejado de la red de saneamiento.

**El almacenamiento comienza una vez que el envase se completa y se cierra.** Una vez cerrado el envase, deberá trasladarse al almacén de residuos peligrosos y completar el apartado de la etiqueta donde se indica la Fecha de envasado. A partir de ese momento, comenzará a contar el tiempo de almacenamiento del Residuo Peligroso.

■ Los diferentes residuos peligrosos están compuestos por **sustancias peligrosas**. Por ello, y para evitar que puedan reaccionar entre sí, deben ser almacenados teniendo en cuenta las **incompatibilidades** de almacenamiento para las sustancias peligrosas.

## Cuadro de Incompatibilidades de Almacenamiento de sustancias Peligrosas

	 FACILMENTE INFLAMABLE	 EXPLOSIVO	 TÓXICO	 COMBURENTE	 NOCIVO	 IRRITANTE	 CORROSIVO
 FACILMENTE INFLAMABLE	+	-	-	-	+	+	+
 EXPLOSIVO	-	+	-	-	-	-	-
 TÓXICO	-	-	+	-	+	+	+
 COMBURENTE	-	-	-	+	○	○	○
 NOCIVO	+	-	+	○	+	+	+
 IRRITANTE	+	-	+	○	+	+	+
 CORROSIVO	+	-	+	○	+	+	+

+

○ Solamente podrán almacenarse juntas si se adoptan ciertas medidas específicas de prevención

- No deben almacenarse juntas.



- La empresa debe realizar un **Registro de los residuos peligrosos** que genera, y deberá guardar estos datos durante 5 años. Se realizará mediante un **Libro de Registro** en el que deberán constar al menos:
  - El origen de los residuos.
  - La cantidad, naturaleza y código de identificación.
  - La fecha de cesión al gestor.
  - La fecha y descripción de los pretratamientos realizados.
  - La fechas de inicio y finalización del almacenamiento temporal.
  - Otros datos que se consideren relevantes.

Un Ejemplo de modelo de Libro de Registro puede consultarse en:  
[www.namainsa.es/opr/cas/gestresiduos/formularios.htm](http://www.namainsa.es/opr/cas/gestresiduos/formularios.htm)

- Una vez que la empresa decida ceder sus residuos peligrosos, deberá proporcionar al Gestor Autorizado la **información necesaria** acerca de la procedencia de los residuos, las materias primas utilizadas y las posibles mezclas realizadas.
- Antes de trasladar los residuos peligrosos (desde el lugar de origen hasta una instalación de tratamiento o eliminación), la empresa remitirá al Gestor una **Solicitud de admisión de residuos peligrosos**. En la solicitud se incluirán datos de la empresa, del gestor, descripción del residuo, código LER, cantidad, composición química, propiedades físicoquímicas, código de identificación, forma de entrega y plazo de recogida.

El Gestor debe contestar en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud a la empresa productora, emitiendo un **Documento de aceptación**. Dicho documento deberá ser conservado por la empresa durante un *periodo de tiempo no inferior a 5 años*.

En caso de que el Gestor no admita los residuos, deberá justificarlo asimismo por escrito.

Modelo de Solicitud de Admisión de Residuos Peligrosos:  
[www.namainsa.es/opr/cas/gestresiduos/formularios.htm](http://www.namainsa.es/opr/cas/gestresiduos/formularios.htm)

- Por otra parte, la empresa deberá notificar a la autoridad competente el traslado de los Residuos Peligrosos que cede al Gestor. Dicha **Notificación de traslado** deberá ser comunicada al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra (Negociado de Residuos del Servicio de Integración Ambiental) y realizarse al menos con *10 días de antelación* al traslado. En la notificación, se deberá comunicar el nombre o razón social del destinatario y del transportista, el medio de transporte e itinerario previsto, las cantidades, características y código de identificación de los residuos, así como la fecha o fechas de los envíos.



Modelo de Notificación de Traslado de Residuos Peligrosos:  
[www.namainsa.es/opr/cas/gestresiduos/formularios.htm](http://www.namainsa.es/opr/cas/gestresiduos/formularios.htm)

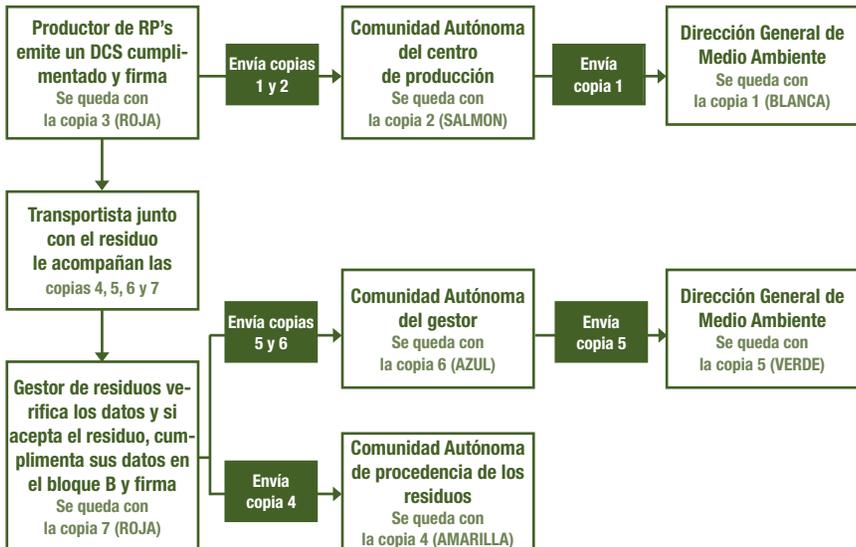
- Tanto la empresa generadora de los residuos peligrosos como el Gestor, formalizarán un **Documento de Control y Seguimiento**. Este documento constituye el instrumento de seguimiento de cada residuo peligroso generado, desde su origen hasta su tratamiento o eliminación, y pretende controlar los procesos de transferencia entre la empresa y el centro gestor.

Está compuesto por siete ejemplares idénticos de diversos colores en papel autocopiativo. Su contenido se divide en dos grupos de datos según hayan de ser cumplimentados por el *Remitente* (empresa) o por el *Destinatario* (gestor). Las casillas reservadas para las firmas no son autocalcables, debiendo ser cumplimentadas de forma individual en cada uno de los siete ejemplares de que consta el documento.

Este documento se encuentra a disposición de los Productores y Gestores de residuos peligrosos en el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra (*Negociado de Residuos* del Servicio de Integración Ambiental).

Las copias que queden en poder del productor y del gestor deberán *conservarse al menos durante 5 años*.

En la siguiente tabla, se establece de forma esquemática el Procedimiento de tramitación del Documento de Control y Seguimiento:



Además del Documento de Control y Seguimiento general, existen otros documentos **específicos** para la recogida de residuos peligrosos:

### Pequeñas cantidades

**Documento de control de recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades:** Para supuestos en que la cantidad entregada no supere los 200 kilogramos de residuos peligrosos. Consiste en un procedimiento simplificado de control de recogida, que agrupa hasta un total de 20 entregas de un mismo tipo de residuo, realizadas a un mismo gestor. El justificante de entrega queda en poder de la empresa productora.

### Sector automoción

**Documento de control de recogida de residuos peligrosos del sector de automoción:** se utiliza para la recogida de residuos peligrosos producidos en talleres de **reparación** y mantenimiento de vehículos, maquinaria agrícola y actividades similares.

Aunque este documento **no tiene carácter obligatorio** y puede ser sustituido por el documento de control y seguimiento general, es más sencillo y cómodo de tramitar para este tipo de empresas.

### Aceites usados

**Documento de Control y Seguimiento para Aceites:** Este documento debe ser cumplimentado por todas aquellas empresas que generen aceites usados. Debe acompañar al residuo, desde la empresa hasta el centro de recogida. Existen dos tipos de documentos: A y B.

- El documento A, regula la transferencia de aceite usado de talleres, garajes y pequeños productores a gestores autorizados. Sólo se utilizará cuando la entrega no supere los 5.000 litros.
- El documento B, es el Documento de Control y Seguimiento propiamente dicho, y regula la transferencia de aceite usado de recogedores y empresas productoras a gestores autorizados. Se emplea siempre para entregas superiores a 5.000 litros.

Tanto el Documento de control y seguimiento como el resto de documentos específicos pueden ser consultados en:

[www.namainsa.es/opr/cas/guia/anexo3.htm](http://www.namainsa.es/opr/cas/guia/anexo3.htm)

- La empresa deberá **informar** inmediatamente a la Dirección General de Medio Ambiente en caso de **desaparición, pérdida o escape** de cualquier residuo peligroso.



## Obligaciones Administrativas

- La empresa debe determinar la **Cantidad total anual de Residuos Peligrosos** que genera, y ser clasificada como:

- **Pequeño productor:** Si la empresa genera **menos de 10.000 kilogramos al año**, es considerada como pequeño productor de residuos peligrosos y debe solicitar su inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

El Modelo de Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos se recoge en:

[www.namainsa.es/opr/cas/gestresiduos/formularios.htm](http://www.namainsa.es/opr/cas/gestresiduos/formularios.htm)

- **Productor:** Si la empresa genera **más de 10.000 kilogramos al año**, es considerada como productor de residuos peligrosos y deberá inscribirse y solicitar la autorización de productor de residuos peligrosos.

El Modelo de Registro de Productor de Residuos Peligrosos se recoge en:

[www.namainsa.es/opr/cas/gestresiduos/formularios.htm](http://www.namainsa.es/opr/cas/gestresiduos/formularios.htm)

Para inscribirse como **Productor** o como **Pequeño Productor** de Residuos Peligrosos la empresa deberá cumplimentar el formulario correspondiente y entregarlo en el *Negociado de Residuos* -Servicio de Integración Ambiental- del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Sólo en el caso de que la empresa esté inscrita como **Productor de Residuos Peligrosos** (más de 10.000 kilogramos al año), deberá realizar además, una **Declaración Anual** y un **Estudio de Minimización de Residuos Peligrosos**:

- **Declaración anual de residuos peligrosos.** Es la acreditación documental de los residuos peligrosos producidos por la empresa en el periodo de un año natural.

En la Declaración se indica el origen y cantidad de los residuos peligrosos producidos, el destino, la relación de los que se encuentran almacenados temporalmente y las incidencias relevantes acaecidas durante el año natural. También se aportarán los datos generales de la empresa, los datos del centro de producción y los datos de la actividad (procesos industriales, materias primas y productos obtenidos).

La empresa debe presentarla **antes del 1 de marzo del año siguiente** en el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra (*Negociado de Residuos* del Servicio de Integración Ambiental).

Instancia para Declaración Anual de Residuos Peligrosos:

[www.namainsa.es/opr/cas/gestresiduos/formularios.htm](http://www.namainsa.es/opr/cas/gestresiduos/formularios.htm)

- **Estudio de minimización de residuos peligrosos.** Se debe formalizar y presentar **cada 4 años** en el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Na-



varra (*Negociado de Residuos* del Servicio de Integración Ambiental). La empresa debe elaborar dicho estudio por unidad producida, y se comprometerá a reducir en la medida de lo posible, la producción de los residuos peligrosos.

Deberá ser presentado antes del 6 de julio del año correspondiente.

Instancia para Estudio de Minimización de Residuos Peligrosos:

[www.namainsa.es/opr/cas/gestresiduos/formularios.htm](http://www.namainsa.es/opr/cas/gestresiduos/formularios.htm)

## B) RESIDUOS NO PELIGROSOS

Aunque no se establecen con claridad las obligaciones legales en el caso de los residuos no peligrosos, a continuación se detallan una serie de recomendaciones que las empresas pueden utilizar para gestionarlos adecuadamente.

### Recomendaciones en el Centro Productivo

- Es recomendable **separar** adecuadamente los Residuos No Peligrosos y **no mezclarlos** entre sí.
- Se recomienda **almacenarlos separadamente** para facilitar su reciclaje, no pudiendo exceder el tiempo de almacenamiento **más de 2 años**.
- Se deben mantener **en condiciones adecuadas de higiene y seguridad**.
- Aunque **no es obligatorio etiquetar estos residuos**, en ocasiones puede ser una práctica recomendable si la empresa pretende identificarlos.
- Una vez **lleno el contenedor, deberá ser retirado** para su gestión.
- Los **residuos reciclables o valorizables** deben entregarse a **Gestores de residuos no peligrosos**, que deberán estar autorizados por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.
- Los **residuos no reciclables o valorizables** se deben trasladar a **un vertedero controlado** por medio de un **Transportista Autorizado** por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.
- Para obtener un mayor control de los residuos, es recomendable realizar un **Registro** de los residuos no peligrosos que se van generando. Ello facilitará su clasificación y control.
- Para garantizar su correcta gestión, el Gestor puede emitir diferentes documentos de aceptación (cartas, certificados,...) que demuestran el correcto tratamiento y entrega a gestor.
- Queda **prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada** de los residuos no peligrosos.

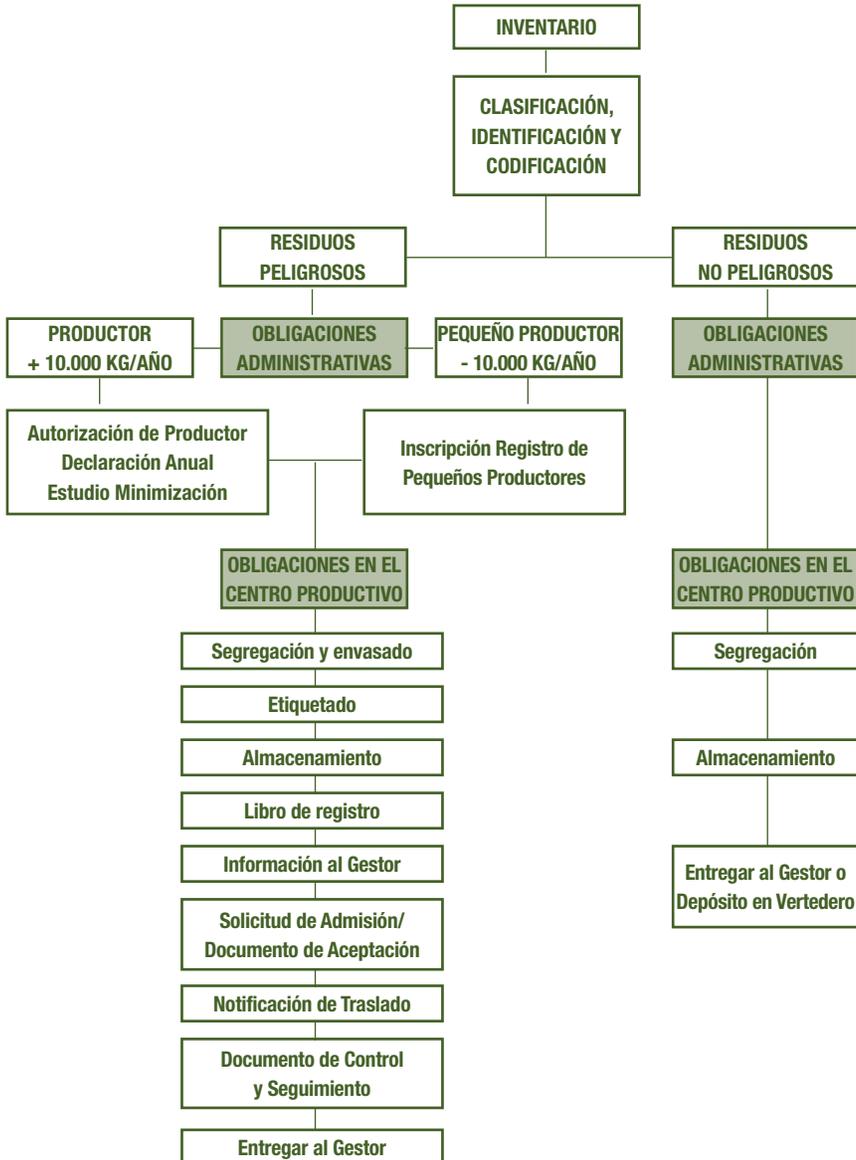


### Obligaciones Administrativas

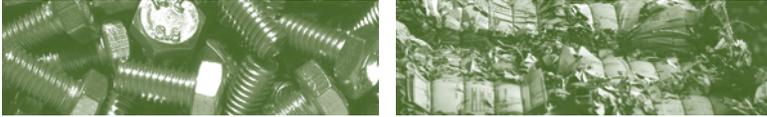
- La empresa debe determinar la **cantidad total y tipos** de residuos no peligrosos generados.
- En caso de entregar los residuos a un gestor (para su reciclado o valorización), la empresa debe comprobar la **autorización de Gestor**, expedida por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y solicitarle una copia.
- En caso de trasladar los residuos a un vertedero, el **transportista** de los residuos deberá estar **autorizado** por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y deberá **proporcionar una copia** de dicho permiso a la empresa.



## ESQUEMA GESTIÓN RESIDUOS INDUSTRIALES



# MINIMIZACIÓN DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES



La problemática ambiental que generan los residuos no se evita únicamente realizando una correcta gestión de los mismos. Antes de destinarlos a la eliminación o entregarlos a un gestor, existen diversas alternativas. El productor (empresa), debe actuar guiado por el **Principio de Prevención** entendido éste como el conjunto de medidas destinadas a **evitar** la generación de los residuos y a conseguir su **reducción** en cantidad y/o peligrosidad.

Además de reducir la generación de residuos y su toxicidad, existen otras alternativas como la **reutilización** y el **reciclado**, encaminadas a disminuir el impacto que éstos generan sobre el medio. Todo productor puede poner en práctica estas alternativas por este orden: **reducción, reutilización y reciclado** (regla de las “3R”). Al conjunto de estas medidas se le denomina **Minimización**.

**¿Qué es Minimizar?** Es incorporar una serie de medidas de reducción, reutilización y reciclaje en origen, de tal forma que se obtenga una menor producción de residuos y/o una menor peligrosidad de éstos. Este término engloba además de la prevención, la reducción, el reciclaje o la reutilización de esos residuos en el propio centro de trabajo.

## REDUCIR

Significa disminuir la cantidad del residuo generado y/o su peligrosidad. Esto puede suponer cambios en las materias primas, cambios tecnológicos, cambios en los procesos o implantación de buenas prácticas.

Algunos ejemplos pueden ser sustituir algunas materias primas por otras que contengan menor cantidad de sustancias peligrosas, adquirir materias primas de mayor vida útil, solicitar al proveedor materiales sin excesivo embalaje, etc.

## REUTILIZAR

Es dar a los productos el mismo uso para el que fueron fabricados sin que ello implique utilización de nuevos recursos o energías. Como ejemplo, la reutilización de envases y embalajes.

## RECICLAR

Es volver a utilizar un residuo, previo tratamiento, para el mismo uso o para otros diferentes. Como ejemplos se pueden citar la recuperación de aceites usados, recuperación de disolventes de limpieza, etc.

Si no se ha podido llevar a cabo una **Minimización** de los residuos internamente, se optará por realizar un tratamiento externo, que comprende las operaciones de **Valorización** y la **Eliminación**.

## VALORIZACIÓN

Es todo procedimiento que permite aprovechar los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente. Se incluyen bajo este término, las operaciones de reutilización, reciclado y valorización energética que se realizan fuera del centro de trabajo. El compostaje\* es un ejemplo de valorización.

## ELIMINACIÓN

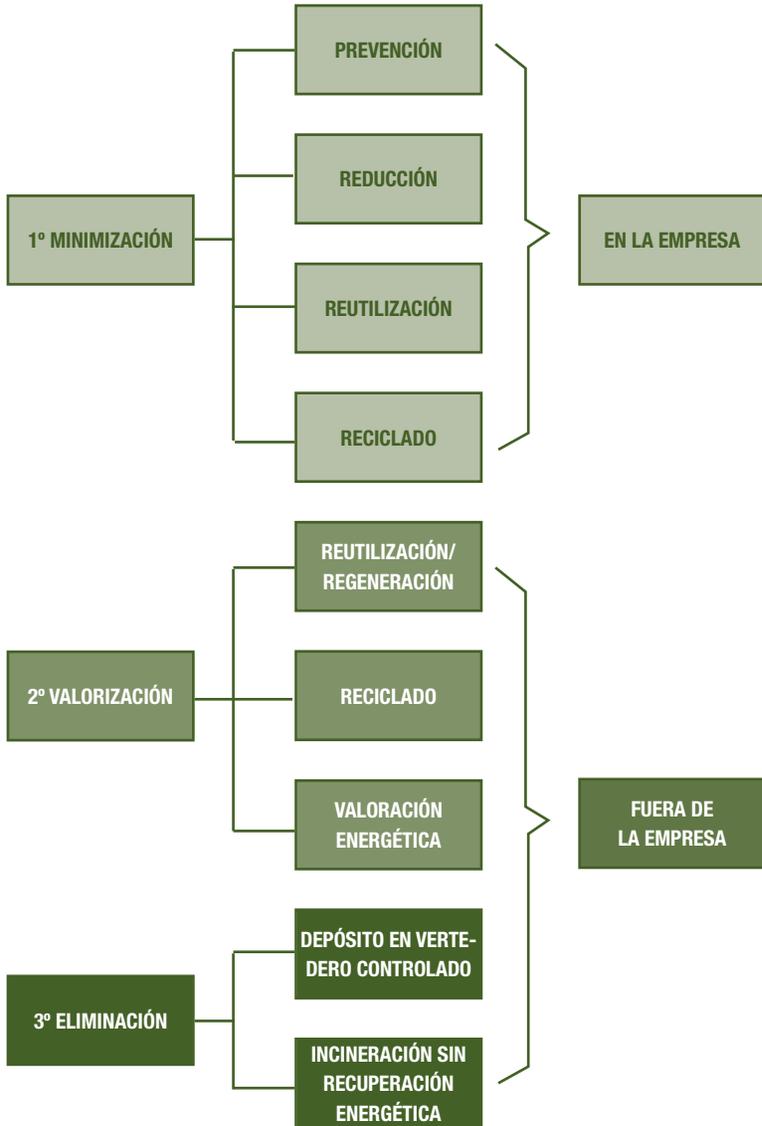
Es el procedimiento encaminado al vertido de los residuos o a su destrucción total o parcial mediante métodos que no pongan en peligro la salud humana ni causen perjuicios al Medio Ambiente. Aquí se incluyen prácticas como la incineración de residuos sin aprovechamiento energético y el depósito en vertedero controlado.

---

\*Compostaje: proceso de tratamiento de los residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos, mediante el cual se persigue la recuperación y transformación de la materia orgánica fermentable. Se consigue una materia orgánica estabilizada, el compost, libre de gérmenes patógenos y con buenas propiedades para su uso como abono en agricultura.



## Jerarquía de prioridades en la minimización de los residuos



Existen varias posibilidades para realizar una correcta gestión de los residuos industriales. Un sistema cada vez más frecuente de aprovechamiento de estos residuos son las **Bolsas de Subproductos**. Su función es ofertar residuos procedentes de empresas para que puedan ser utilizados como materia prima secundaria (subproductos) por otras empresas en sus procesos productivos.

Las Bolsas de subproductos se enmarcan dentro de la filosofía medioambiental comunitaria que aconseja fomentar la reutilización y el reciclaje de residuos, poniendo en contacto a las empresas productoras con otras que pueden utilizarlos como materia prima en sus procesos. La empresa productora registra su oferta y la demandante, a su vez, registrará su demanda, creándose así un canal de comunicación eficaz para el intercambio de subproductos.

Es necesario insistir en el beneficio económico que representa la transformación de un residuo en materia prima secundaria, reduciendo el costo de tratamiento de los residuos.

Los objetivos y ventajas de las bolsas de subproductos son:

- Fomentar la protección del medio ambiente y una mejor gestión de los residuos.
- Aprovechar los residuos y evitar que éstos sean eliminados.
- Reducir el coste de tratamiento de residuos produciendo en ocasiones beneficios para las empresas.
- Reducir los costes de fabricación en aquellas empresas cuya demanda de materias primas pueda satisfacerse empleando subproductos.

En Navarra existe una bolsa de subproductos y es gestionada por la sociedad pública *Navarra del Medio Ambiente Industrial S.A.* (NAMAINSA).  
[www.namainsa.es/opr/cas/bolsa](http://www.namainsa.es/opr/cas/bolsa).



# PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES



Las actividades económicas, industriales y de servicios realizadas por las empresas generan una serie de *impactos negativos* para el medio ambiente. La protección y la conservación de nuestro entorno, además de ser una preocupación social, constituye un componente esencial en el empeño de alcanzar el *desarrollo sostenible*.

La *gestión ambiental*\* es un instrumento importante para las empresas y una condición para su viabilidad. Para integrar la gestión ambiental en la empresa es necesaria la participación y la colaboración de todos los trabajadores, por diversos motivos:

- **Los trabajadores representan un papel fundamental en la actividad productiva de la empresa**, y las medidas que se implanten serán más eficaces si cuentan con su colaboración.
- **Su seguridad y su salud están comprometidas** en muchas ocasiones por las condiciones ambientales en el interior de la empresa.
- **Como parte integrante de la sociedad, tienen la posibilidad de defender los intereses generales en el seno de la empresa**, en beneficio de su entorno, preservando y mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

Junto a los riesgos y problemas asociados a la actividad productiva de las empresas (generación de residuos industriales, contaminación atmosférica, vertido de aguas residuales, etc.) existen otros factores que refuerzan la implicación de los trabajadores:

- Incumplimiento de la legislación y las sanciones que acarrea.
- Pérdida de competitividad de la empresa.
- Mala imagen y pérdida de confianza de los clientes, accionistas y consumidores.
- Riesgos económicos, sociales y laborales.

---

\*Gestión ambiental: conjunto de decisiones, públicas o privadas, puestas al servicio de la protección y mejora del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales y la protección de la salud humana. En este caso, se entiende en el ámbito de la empresa, pero también comprende la actuación de las Administraciones.



Por ello, es necesario que los trabajadores tengan reconocidos sus derechos de participación, información y consulta en materia ambiental a través de:

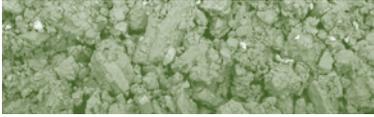
- **La negociación colectiva.**
- **Los delegados y delegadas.**
- **Los comités de Seguridad y Salud.**

Por este motivo, si tenemos en cuenta las obligaciones legales de la empresa en materia de producción y gestión de los **residuos industriales**, los trabajadores y sus representantes podrán:

- Solicitar información periódica sobre quién gestiona los residuos, qué cantidades se producen y cuál es el estado de las autorizaciones y declaraciones medioambientales que afectan a la empresa.
- Plantear que la manipulación de residuos peligrosos se contemple en las Evaluaciones de Riesgos de los puestos de trabajo.
- Reclamar el correcto etiquetado de todos los envases que contengan residuos peligrosos para evitar y, en todo caso minimizar los riesgos laborales y ambientales.
- Controlar que las condiciones de almacenamiento de todos los residuos sean seguras e higiénicas, garantizándose el correcto aislamiento entre residuos incompatibles. Y cuando se trate de residuos peligrosos, verificar que el tiempo de almacenamiento no supera los seis meses para evitar posibles riesgos de incendio o explosión.
- Reclamar información y formación específica sobre manipulación de residuos peligrosos para poder llevar a cabo las tareas de separación selectiva en origen y las actividades ligadas a la gestión interna de los residuos en condiciones de seguridad.
- Demandar información periódica sobre los Planes de Minimización presentados por la empresa y su ejecución.
- Realizar propuestas de sustitución de sustancias peligrosas desde una visión integrada, para evitar la contaminación en origen y cumplir el principio de prevención.
- Proponer la implantación de Sistemas de Gestión Ambiental y la elección de **Delegados de Medioambiente** para canalizar sus propuestas y garantizar la mejora de las condiciones laborales y la participación activa de todos los trabajadores y trabajadoras en la protección del medio ambiente.



# NORMATIVA LEGAL APLICABLE



## ESTATAL

### General

- Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos. (BOE 22/04/98).
- Real Decreto 833/1988 de 20 de Julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (derogada). (BOE 30/07/88).
- Real Decreto 952/1997 de 20 de Junio por el que se modifica el Real Decreto 833/1988. (BOE 5/07/97)
- Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se dispone la publicación del Catálogo Europeo de Residuos (CER). (BOE 8/01/99)
- Orden MAM/304/2002 de 8 de Febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. (BOE 19/02/02)
- Real Decreto 1481/2001 de 27 de Diciembre por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. (BOE 29/01/02).
- Real Decreto 653/2003 de 30 de Mayo sobre incineración de residuos. (BOE 14/06/03).
- Real Decreto 9/2005 de 14 de Enero por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. (BOE 18/01/05).



## Específica

### Aceites usados

- Real Decreto 679/2006 sobre gestión de aceites usados. (BOE 3/06/06).

### Pilas y acumuladores

- Real Decreto 45/1996 por el que se regulan diversos aspectos relacionados con pilas y acumuladores que contengan determinadas sustancias peligrosas. (BOE 24/02/96).

### Envases y residuos de envases

- Ley 11/1997 de 24 de Abril de envases y residuos de envases. (BOE 25/04/97).
- Real Decreto 782/1998 de 20 de Abril por el que se desarrolla el reglamento de la Ley de envases y residuos de envases. (BOE 1/05/98).
- Real Decreto 252/2006 de 3 de marzo por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización de la Ley de Envases. (BOE 4/03/06).
- Real Decreto 1416/2001 de 14 de diciembre sobre residuos de envases de productos fitosanitarios. (BOE 28/12/01).

### PCBs, PCTs y aparatos que los contienen

- Real Decreto 1378/1999 que complementa a la Ley 10/1998 estableciendo medidas para la eliminación y gestión de los PCBs, PCTs y aparatos que los contengan. (BOE 27/08/99).
- Real Decreto 228/2006 de 24 de Febrero por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los PCBs, PCTs y aparatos que los contengan. (BOE 25/02/2006).

### Vehículos y neumáticos

- Real Decreto 1383 /2002 de 20 de Diciembre sobre gestión de vehículos al final de su vida útil. (BOE 3/01/03).
- Real Decreto 1619/2005 de 30 de diciembre sobre la gestión de neumáticos fuera de uso. (BOE 3/01/06).

### Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

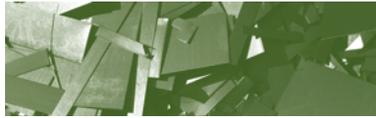
- Real Decreto 208/2005 sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos. (BOE 26/02/05).



## FORAL

- Decreto Foral 295/1996 de 29 de Julio. Régimen simplificado de control de la recogida de pequeñas cantidades de residuos especiales. (BON 2/09/06).
- Decreto Foral 312/1993 de 13 de Octubre por el que se regula el registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos. (BON 25/10/03).
- Ley Foral 1/1999 de 2 de Marzo de Medidas Administrativas de Gestión Medioambiental. (BON 12/03/99).
- Orden Foral 1926/2002 de 12 de Diciembre por la que se aprueba el modelo de documento simplificado para el control y seguimiento de los residuos generados en el sector de la automoción en Navarra. (BON 30/12/02).

# ÓRGANOS DE CONSULTA Y WEBS DE INTERÉS



## Órganos de la Administración Pública

### Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de Gobierno de Navarra

Negociado de gestión de residuos del Servicio de Integración Ambiental  
Avda. del Ejército nº 2. 31002 Pamplona  
Tfno.: 848 42 14 86  
www.cfnavarra.es.



### Navarra del Medio Ambiente Industrial S.A. (NAMAINSA).

Sociedad pública adscrita a Gobierno de Navarra que ofrece información sobre gestión de residuos industriales, documentación oficial, requisitos legales y buenas prácticas ambientales.

Polígono Industrial Mutilva Baja  
C/E Edificio nº 9 Planta Baja. 31192 Mutilva Baja  
Tfno: 948 19 86 36. Fax: 948 19 81 25  
www.namainsa.es. e-mail: info@namainsa.es



### Centro de Recursos Ambientales de Navarra (CRANA).

Fundación promovida por el Departamento de Medio Ambiente y sus empresas públicas cuyo fin es acercar el Medio Ambiente a la sociedad. Ofrece información, documentación, bibliografía y recursos educativos sobre los diferentes temas ambientales. Sus servicios están dirigidos a



empresas, centros educativos, sindicatos, asociaciones empresariales y público en general.

C/ Padre Adoáin 17 bajo. 31015 Pamplona

Tfno: 948 140818

www.crana.org. e-mail: crana@crana.org

## Órganos técnicos y de asesoramiento sindical

### Instituto Sindical de Trabajo Ambiente y Salud. (ISTAS).

Es una fundación sindical autónoma de carácter técnico creada por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) para promover la salud laboral y la protección del medio ambiente. Contiene diversas herramientas on line (bases de datos de sustancias químicas, normativa ambiental, guías, estudios e informes...) sobre diferentes aspectos ambientales, así como un servicio de asesoramiento directo. Sus contenidos van dirigidos a trabajadores activos de PYMES o profesionales autónomos relacionados con el sector medioambiental.

C/ General Cabrera 21. 28080 Madrid

Tfno: 91 449 10 40. Fax: 91 571 10 16

www.istas.net/eecoinformas



### Asesoría de Medio Ambiente de CC.OO Navarra.

Servicio perteneciente a CC.OO de Navarra en el que se pone a disposición de los trabajadores y empresas información y asesoramiento sobre temas que afectan al Medio Ambiente y a la empresa (gestión de residuos, vertidos, emisiones, buenas prácticas ambientales, riesgo químico, sistemas de gestión ambiental etc.)

Avda Zaragoza 12, 6ª planta.

31003 Pamplona

Tfno: 948 233090. Fax: 948 244311

www.ccoonavarra.org.

e-mail: mambiente-na@navarra.ccoo.es



## Mancomunidades de Navarra

### Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

C/ Navas de Tolosa, 29 bajo. 31002 Pamplona

Tfno:901 50 25 03. Fax: 948 423895

www.mcp.es. mcp@mcp.es

### Mancomunidad de la Comarca de Mairaga

C/ San Salvador 11. 31300 Tafalla

Tfno:948 70 33 05

www.mairaga.es. mairaga@mairaga.es

### Mancomunidad de Montejurra

C/ Sancho El Fuerte 6. 31200 Estella

Tfno:948 55 27 11. Fax: 948 55 44 39

www.montejurra.com. info@montejurra.com

### Mancomunidad para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta

Avda. La Paz nº 21. Piso 1º Pta B. 31350 Peralta

Tfno:948 71 31 79. Fax: 948 71 31 59

### Mancomunidad para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera

C/ Capuchinos 6, 1º. 31500 Tudela

Tfno:948 41 18 94. Fax: 948 410743

www.mancoribera.com. mancomunidad@tudela.com

### Mancomunidad de Sakana

C/ Uriz 38. 31830 Lakuntza

Tfno:948 46 48 67. Fax: 948 46 48 53

www.sakana-mank.com. info@sakana-mank.com

### Mancomunidad de Valdizarbe

Carretera Mendigorriá, 1 planta baja. 31100 Puente la Reina

Tfno:948 34 10 76. Fax: 948 34 09 68

jno@saval.e.telefonica.net. aval3008@cajarural.com

### Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa

C/Mayor 9-11 bajo. 31400 Sangüesa

Tfno:948 87 12 47. Fax: 948 87 03 54

mancsang@sip20 00.es



**Mancomunidad de Bortziriak- Cinco Villas para la gestión de los Residuos Sólidos**

C/ Andutzeta 15, planta 1. 31760 Etxalar  
Tfno:948 63 52 54. Fax:948 63 52 54  
www.botziriazabor.com. bortz-mank@terra.es

**Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la Zona 10**

C/ Nueva 22. 31430 Aoiz  
Tfno:948 33 60 05. Fax: 948 33 62 56  
aoiz@animsa.es

**Mancomunidad de Residuos Sólidos Esca-Salazar**

C/ Aróstegui 5. 31450 Navascués  
Tfno /Fax: 948 47 00 08  
Aynavascues.3008@cajarural.com

**Ayuntamiento de Baztán**

Pza de los Fueros s/n. 31700 Elizondo  
Tfno:948 58 00 06. Fax: 948 45 22 69  
baztan@animsa.es

**Ayuntamiento de Goizueta**

Pza del Ayuntamiento, 4 1º. 31754 Goizueta  
Tfno:948 51 40 06. Fax: 948 51 43 85  
goizueta@telefonica.net

**Mancomunidad de basuras Alto Araxe**

Casa concejal Arriba-Atallo. 31891 Arriba-Atallo  
Tfno:948 51 30 46. Fax: 948 51 30 87  
betelu@animsa.es

**Servicio de basuras de Larraun, Leitza y Areso**

C/ Elbarren 1. 31880 Leitza  
Tfno:948 51 00 09. Fax: 948 51 08 16  
leitza@infolocal.org

**Servicios generales Malerreka**

C/ Mercaderes 17 bajo. 31470 Santesteban  
Tfno:948 45 17 46. Fax: 948 45 17 10  
malerreka@animsa.es

**Mancomunidad de Residuos Sólidos Bidausi**

C/ Petra Matxin 1. 31693 Garralda  
Tfno/Fax: 948 76 40 08  
garralda@animsa.es

### **Mancomunidad del valle del Aragón**

Ayto de Carcastillo  
Pza Iglesia 3. 31310 Carcastillo  
Tfno:948 72 51 11

### **Mancomunidad Luzaide-Valcarlos**

Ayto de Luzaide-Valcarlos  
Barrio de Elizaldea. 31660 Valcarlos  
Tfno: 948 79 01 17







comisiones obreras de Navarra  
nafarroako langile komizioak

**Gabinete de Salud Laboral y Medio Ambiente  
de CC.OO. de Navarra**

Avda. Zaragoza, 12 - 6ª planta. 31003 Pamplona  
Tfno.: 948 23 30 90

